

# Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 0936-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala, 9 de abril de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACION

## CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones generales de los Ministros de Estado es desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo y proponer los mecanismos para delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con la ley.

## CONSIDERANDO:

Que, para promover la construcción, reparación, remozamientos y reconstrucción de establecimientos educativos en todo el país, que por diversos motivos han sufrido daños en su infraestructura, y cumplir con los propósitos y objetivos de este Ministerio en materia de infraestructura educativa, es necesario contar con los instrumentos administrativos que brinden celeridad en la suscripción de los documentos legales que sustenten las diversas actividades y la ejecución de los proyectos de obras del Ministerio de Educación.

## CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, en relación a los trámites administrativos en dicha entidad derivados de la ejecución de proyectos de infraestructura escolar es necesario designar al personal que comparezca en representación del Ministerio de Educación para que proceda a gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la documentación correspondiente de cada proyecto de infraestructura escolar.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y de conformidad con lo que establecen los artículos 47 del Decreto 54-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 27, literales d) m) y r) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 5 y 44 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar a partir del 10 de abril de 2012 al Arquitecto Abraham Eduardo Velásquez Estrada, Subdirector de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- de este Ministerio para que proceda a gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- la documentación correspondiente que permita la ejecución de los proyectos de infraestructura escolar para la habilitación de centros educativos públicos y autorizarlo para suscribir cartas de representación de instrumentos ambientales y comparecer ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para recibir resoluciones ambientales, las cuales deberán estar dentro de las disposiciones legales vigentes de Guatemala, lo actuado al amparo del presente acuerdo debe ser informado al Segundo Viceministro de Educación inmediatamente.

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**



**CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**



**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACION**